Funcionamiento

Cuestiones previas (Reglamento)

1. Servicio para Entidades Locales asociadas a la FEMP su organismos autónomos y entes dependientes, mancomunidades de municipios asociados y Entidades Locales Menores dependientes de un Ayto asociado

2. Voluntariedad en la adhesión y en la contratación

3. Sin coste adicional para la Entidad Local

4. Habilitación para contratar todos los servicios y suministros una vez adherido a la Central (sin necesidad de realizar una adhesión expresa a cada Acuerdo Marco)

5. No se agrega demanda, cada Entidad Local genera su propio contrato al amparo de nuestros Acuerdo Marco, y según lo dispuesto en los pliegos rigen su licitación.

Adhesión

1. Acuerdo expreso del órgano competente de la Entidad Local, organismos autónomos o entes dependientes.

Según tipo de EELL, tipo de contrato, normas de funcionamiento/estatutos

- Pleno
- Junta de Gobierno
- Alcaldía/Áreas de Gobierno
- Consejo Rector, Consejo de Administración y órgano equivalente….

2. Remisión de Acuerdo de adhesión a la FEMP

3. Designación de uno o varios responsables para la gestión del contrato

Estructura del servicio

- Subdirección de Central de Contratación
- Servicios jurídicos y económicos propios
- Coordinación con otras Subdirecciones (Territorial y Comunicación)
- Asistencia jurídica externa para la configuración de los pliegos, procedimiento de licitacion, acuerdos marco y ejecución contratos basados.
- Asistencia técnica externa para el soporte de la Plataforma informática que permite la gestion de los expedientes de contratacion por las Entidades Locales

NUESTROS SERVICIOS Y SUMINISTROS

El suministro de electricidad

- Apuesta por la Energía Verde (condición especial de ejecución)
- Apuesta por la movilidad sostenible (tarifas puntos recarga)
- Apuesta por la eficiencia energética y el ahorro efectivo (oferta)

El servicio de mediación de riesgos y seguros

- Asistencia especializada y personalizada
- Análisis de las pólizas vigentes,
- Asesoramiento en la preparación y planificación de la contratacion de los seguros conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.
- Gestión de las incidencias
- Sin coste para la Entidad Local

Pólizas de seguros

- Vinculado a la contratación previa del servicio de mediación:
- Dividido en 8 lotes en función de tipología de Entidad Local (habitantes) y ramo de seguro (Daños materiales, Responsabilidad Civil Patrimonial, Responsabilidad civil de cargos electos y personal directivo, flotas de vehículos (limitación por nº de vehículos), colectivo de vida, colectivo de accidentes

Los servicios de asistencia en la gestión de multas de tráfico y en la gestión tributaria en vía ejecutiva

- Mejora en la gestión de las Entidades Locales en materia de ingresos públicos
- Coordinada, en todo momento, por al funcionario o autoridad pública responsable del área correspondiente
- No se incorpora personal a la administración, sino soluciones y medios técnicos específicos de asistencia
- Servicios asentados bajo la formula de cobro por éxito

El servicio de asistencia para el cobro de expedientes en el extranjero de sanciones de tráfico a conductores titulares no residentes en España

- Para municipios y provincias turísticas o con tránsito de vehículos extranjeros
- Facilita medios técnicos , personales y materiales que permite la localización del infractor de una forma eficiente, y garantiza, con una ratio de efectividad alto, la recuperación de la multa
- Servicio asentado bajo la formula de cobro por éxito

Suministro de equipos de protección individuales y otros equipamientos frente al COVID

4 Lotes (Mascarillas, monos y batas desechables, guantes, pantallas faciales y gafas protectoras)

Suministro de mamparas y dispensadores

PRÓXIMOS SERVICIOS Y SUMINISTROS

- Suministro de gas (PENDIENTE DE FORMALIZACION)
- Adquisición y renting de vehículos eléctricos

DATOS

ADHERIDOS (A 31 DE DICIEMBRE DE 2021)

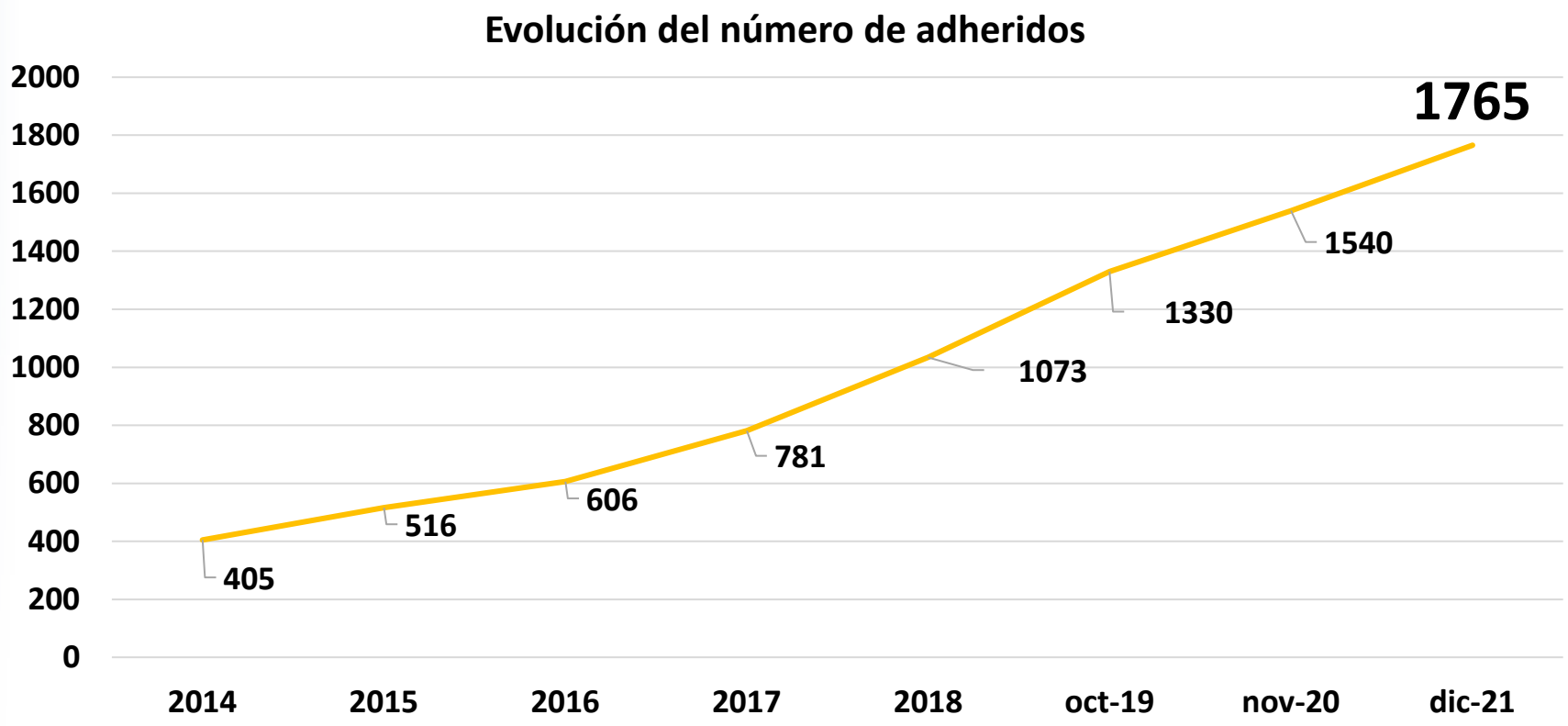

Evolución del número de contratos basados adjudicados a través de la Central

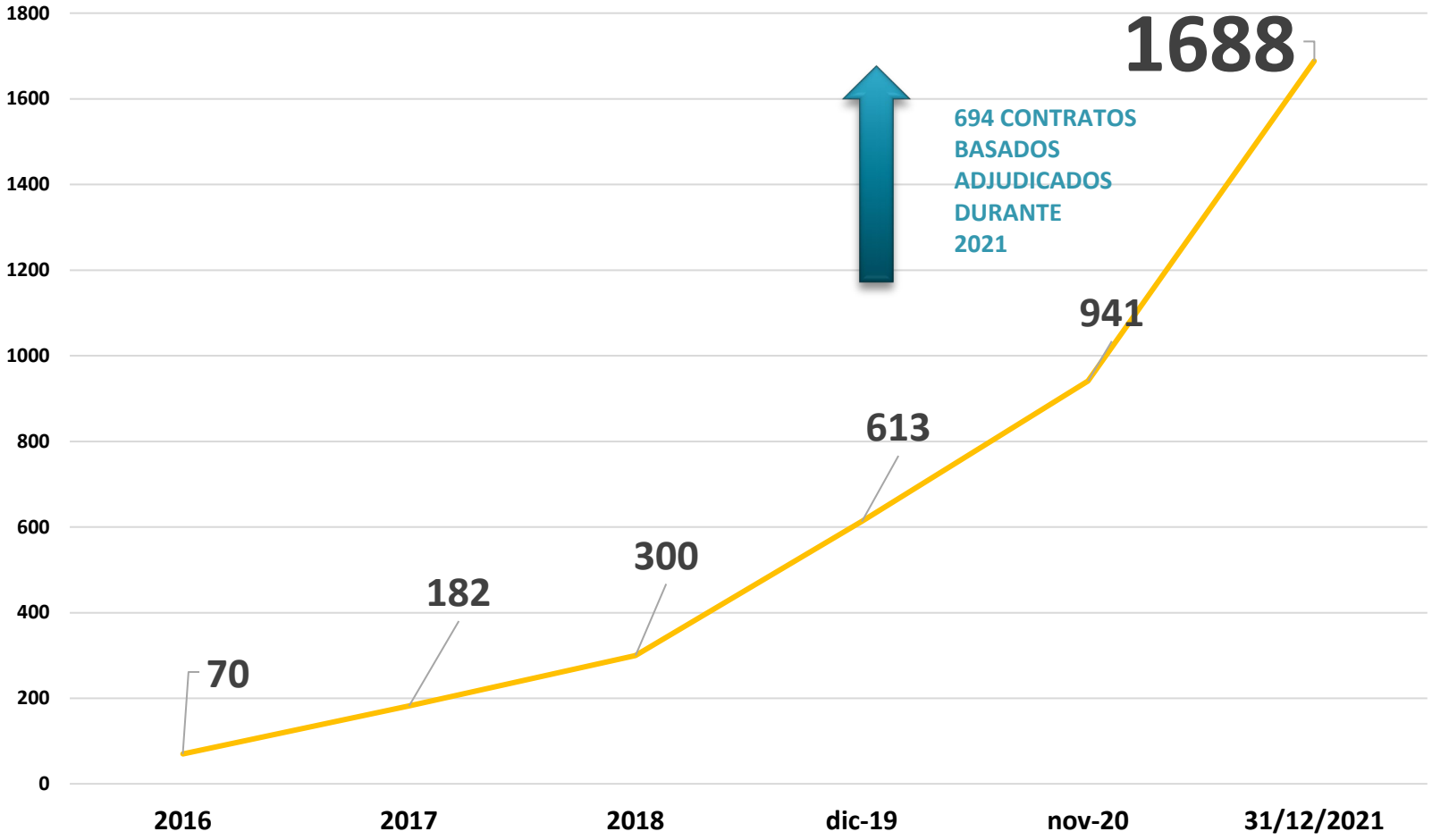

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Evolución de consultas Central de Contratación.
Inicio registro en marzo 2020.

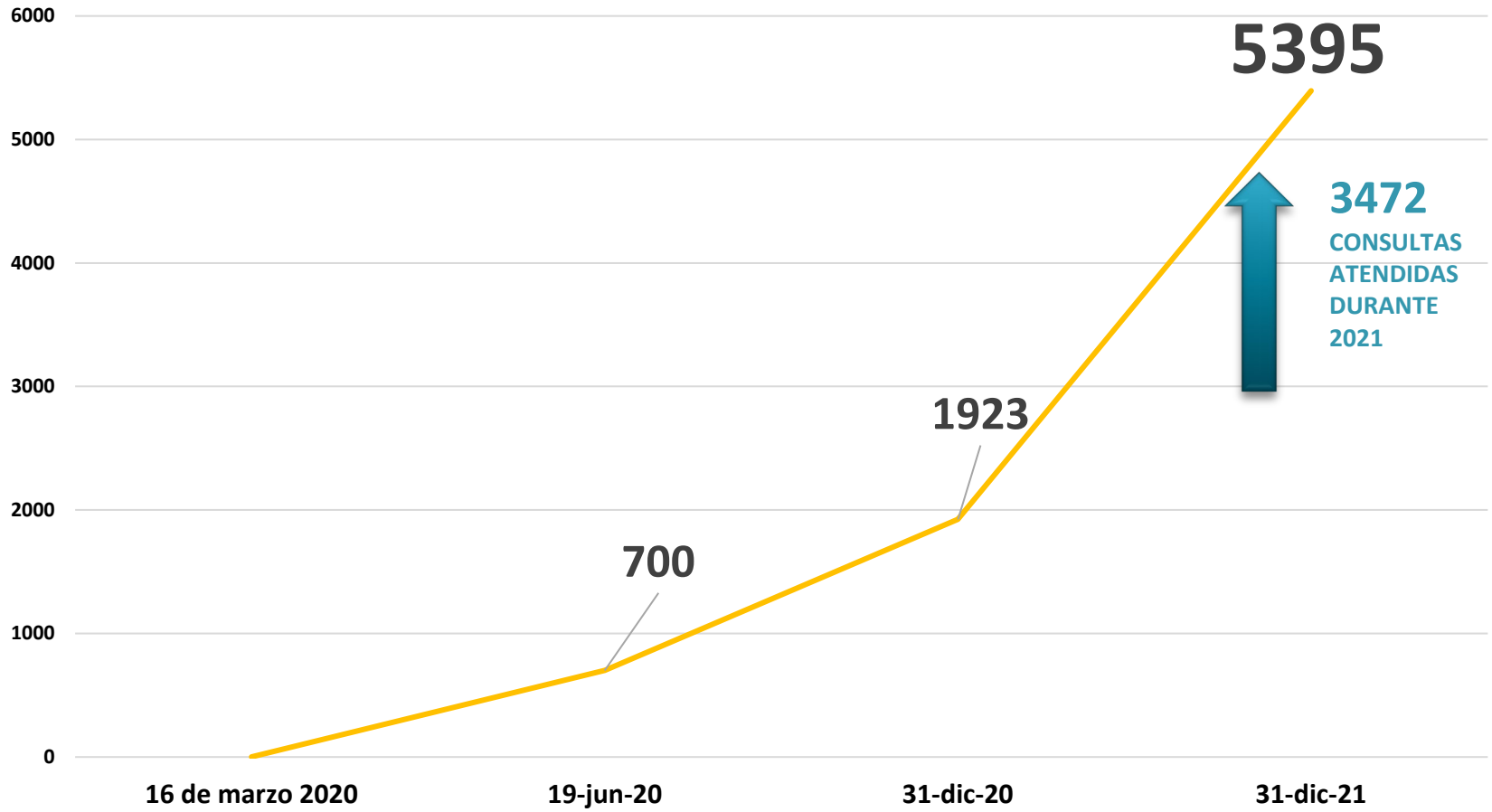

Avance de datos 2022

- **Adheridos: 104**
  (75 AYTOS, 2 DIPUTACIONES, 17 ENTES DEPENDIETES 10 MANCOMUNIDADES)
- **Contratos basados adjudicados:416**
- **Consultas atendidas: 3.474**

(09-09-2022)

CENTRAL DE
CONTRATACIÓN

LA TRAMITACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

ASPECTOS GENERALES

Licitación Acuerdos Marco de Servicios y Suministros por la Central de Contratación

- Licitados como contratos de AAPP y sujetos a regulación armonizada (arts. 13 y ss. TRLCSP y art. 19 y ss. nueva LCSP).
- Se cumplen todas las formalidades del TRLCSP y de la LCSP para licitación de contratos por AAPP.
- Contratos por procedimiento abierto (arts. 157 y ss. TRLCSP y arts. 156 y ss. nueva LCSP).
- Se respetan las publicaciones, los plazos de los contratos SARA (formalización).
- Se realiza la valoración de ofertas técnicas (art. 150 TRLCSP y art. 145 nueva LCSP).
- Sujetos a recurso especial en materia de contratación

Duración máxima

- 4 años. Periodos de 12/24 meses prorrogables (por doce meses) (art. 196.3 TRLCSP y art. 219.2 nueva LCSP).

Modalidades

- Servicios o Suministros
- 1 o varios adjudicatarios
- Con todas las condiciones preestablecidas (adjudicación directa) o con segunda negociación (documento de invitación)
- Por lotes geográficos y/o tipos de servicio/suministro (Recomendación Directiva)

Declaración responsable y Documento Único de Contratación Europeo (art. 159 Directiva 2014/24/UE).

Posibilidad de recurso especial en materia de contratación

Procedimiento de adjudicación

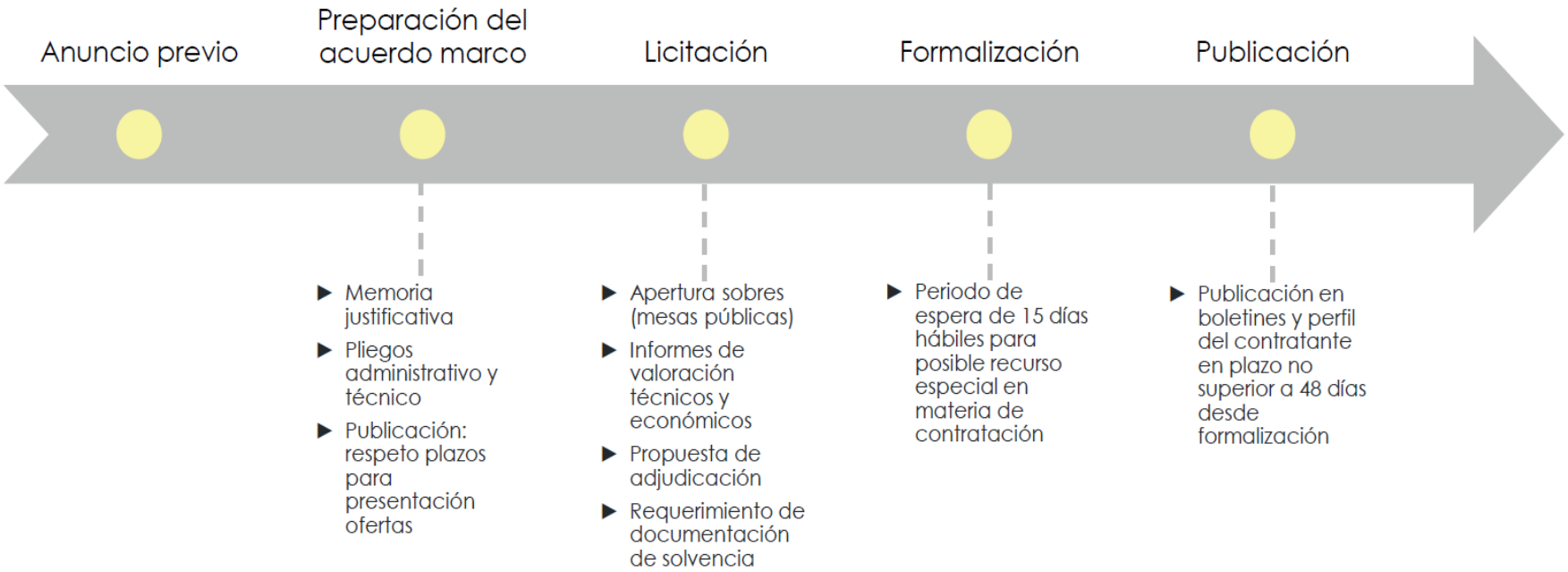

REGULACION LCSP .

- ***Art. 227.4***; que excepciona lo dispuesto en el 221, y establece que los Acuerdos Marco podrán celebrarse entre las empresas y entes del sector publico parte del Acuerdo Marco así como otros entes del sector público, *siempre que se hubieran identificado en el pliego regulador, y se hubiera hecho constar esta circunstancia en la convocatoria de la licitación.*

- ***Art. 228.3*** *establece que la prohibición expresa a que una misma administración, ente u organismo pueda contratar una misma prestación a través de varias centrales de contratación.*

- *Y el resto de cambios que afectan a los procedimientos abiertos y normas generales de contratación (preparación, licitación, adjudicación, formalización, publicación)*

REGULACION LCSP .

Cuestiones generales del procedimiento abierto

- *Presentación electrónica de ofertas*
- *Composición de la mesa de contratación (incompatibilidades)*
- *Contenido del perfil del contratante (más información)*
- *Criterios de valoración (mayor peso a otros criterios diferentes del precio y vinculados a la calidad del servicio)*
- *Condiciones especiales de ejecución en los Acuerdos Marco a seleccionar por la entidad local en la tramitación del contrato basado (criterios medioambientales, sociales, innovación). Extension a la subcontratación*

ASPECTOS GENERALES

La tramitación de los contratos basados

- Normativa de aplicación aplicable: LCSP, normativa específica recogida en pliego según sector de actividad, pliegos que rigen la licitacion del Acuerdo Marco, Acuerdo Marco y la oferta de la(s) adjudicataria(s)

- Tramitación y adjudicación del contrato: A través de la plataforma informática (se especifican tareas necesarias y modelos de referencia) y del perfil del contratante de cada Entidad.

- Duración máxima y prórrogas: Según lo establecido en el pliegos. La duración de los contratos basados no se supedita a la vigencia del AM.

- Solicitud de Garantia: Si, según lo dispuesto en la LCSP (excepciones en suministros)

- Necesidad de Elaboración de pliegos específicos por cada EELL: No

- Constitución mesa de contratación: No necesaria (Su constitución es obligatoria en los procedimientos abierto, restringido y negociado con publicidad, y potestativa en el negociado sin publicidad. Art 326 LCSP)

- Procedimientos internos a realizar por la Entidad Local: Asignación presupuestaria, retención de crédito,informe de intervención (excepción para servicios que no suponen coste) memoria justificativa y demás procedimientos que determine la Entidad Local

- Publicidad: Publicación de la adjudicación en el perfil del contratante de cada Entidad Local (y demás obligaciones que correspondan según normativa)

- Asistencia en la tramitación: A través de la FEMP, la asistencia jurídica y la asistencia técnica, tanto para la gestión del expediente en la plataforma cómo para la elaboración de los tramites internos (memora justificativa, valor estimado del contrato….)

- Fecha relevante del Contrato basado: Podrán adjudicarse Contratos basados durante la vigencia del Acuerdo marco. La referencia es la notificación de la resolución de adjudicación o la del envío del documento de invitación en los AM donde se regule la opción de solicitar oferta.

- Regulación expresa de las bajas temerarias (derivada de lo establecido en los pliegos que rigen el Acuerdo Marco.)

- Penalizaciones en el Contrato basado (a determinar en el documento de invitación, o en su defecto por lo previsto en el Acuerdo marco).

- Obligación de presentación de facturas en el Punto de Entrada (Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre de facturación y Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público).

¡Importante!

Fecha relevante para entender que un contrato basado se realiza dentro de la vigencia del Acuerdo Marco.

- Para los casos en que la tramitación de un contrato basado no requieran de una nueva licitación/negociación, se entiende que la fecha clave es la de la adjudicación
- Para los casos en que la tramitación del contrato basado si incluye la posibilidad de una nueva licitación/negociación, y se regule expresamente su tramitación en los pliegos, se entenderá que la fecha a tomar en consideración será la del envío de las invitaciones a participar en la nueva licitación, a los adjudicatarios del Acuerdo Marco.

No formalización de los contratos basados

- Según se establece en el art 36 y en párrafo segundo del art. 153.1, no resulta necesario formalizar los contratos basados, elemento que supone una importante simplificación en la tramitación respecto a la actual.

Publicación trimestral de la relación de contratos basados

- Recomendamos publicar según se comunica la adjudicación

Obligaciones en materia de contratación electrónica en la formalización de los contratos basados (plataforma central de contratación)

- Presentación electrónica de ofertas por los adjudicatarios.
- Acceso al expediente que conforma el procedimiento de licitación del Acuerdo Marco
- Comunicaciones electrónicas
- Certificados electrónicos FEMP
- Uso complementario de herramientas de la RED SARA
- Traslado obligatorio al perfil del contratante y notificaciones conforme LCSP

CUADROS RESUMEN TRAMITACIÓN DE CONTRATOS BASADOS A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

ACUERDOS MARCO CON CONDICIONES PRESTABLECIDAS				ACUERDOS MARCO CONDICIONES NEGOCIABLES			
Servicio/Suministro	**Adjudicatarias**	**Vigencia (prórrogas anuales)**	**Normativa aplicable**	**Suministro Servicio**	**Adjudicatarias**	**Vigencia (prórrogas anuales)**	**Normativa aplicable**
Asistencia en la gestión de multas de tráfico	UTE VIALINE-ITM (LOTES 1,2,3,5 Y 6) CGI (LOTE 4)	21 de Octubre de 2023(+2)	***LCSP***	Electricidad	IBERDROLA	12 de mayo de 2024 (+2)	***LCSP***
Asistencia en la gestión tributaria en vía ejecutiva	SCI (LOTE 1) MCG (LOTE2) CGI (LOTES 3,4,5 Y 6)	21 de Octubre de 2023(+2)	***LCSP***				
Asistencia para el cobro de expedientes en el extranjero de sanciones de tráfico a conductores titulares no residentes	NIVI SPAL	23 de octubre dé 2022 (+1)	***LCSP***	Pólizas 8 lotes	-BILBAO SEGUROS (LOTES 1,2 Y 6) MGS (LOTE 1) ALLIANZ (LOTE 3) ZURICH (LOTE 4) AIG (LOTES 5 Y 8) N.NEDERLANDEN (LOTE7) MARKEL (LOTE 8)	12 de marzo de 2023	***LCSP***
Mediación de riesgos y seguros	Willis Towers Watson	3 de marzo 2022 (+2)	***LCSP***	EPIS (4 LOTES)	RAFITEXTIL CELQUISSA GAMMA SOLUTIONS MOHAIR TNT	18 de septiembre de 2022 (+3)	***LCSP***
Mamparas	Valmma (LOTE 2)	18 de septiembre 2022 (+2)	***LCSP***				

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

ACUERDOS MARCO CON ÚNICO ADJUDICATARIO POR LOTE Y TODAS LAS CONDICIONES PRESTABLECIDAS			ACUERDOS MARCO CON VARIOS ADJUDICATARIOS POR LOTE Y CONDICIONES NEGOCIABLES (PRECIO)		
Trámites internos **(en negrita obligatorios)**	**Trámites plataforma**	**Publicación, notificación….**	**Trámites internos** **En negrita obligatorios**	**Trámites plataforma**	**Publicación, notificación….**
Informes previos: Memoria justificativa, informe justificativo de necesidad, resolución de inicio de expediente (modelos FEMP)	Alta expediente		Informes previos: Memoria justificativa, informe justificativo de necesidad, resolución de inicio de expediente (modelos FEMP)	Alta expediente	
Informe intervención, asignación presupuestaria, otros			Informe intervención, asignación presupuestaria, otros		
Aclaraciones a la oferta si fuera necesario	Solicitud de aclaración		**DOCUMENTO INVITACIÓN** (Modelos FEMP)	Envío documento invitación a las adjudicatarias	
Resolución de adjudicación órgano de contratación (modelos FEMP)	Comunicación resolución de adjudicación	Perfil del contratante PLASCP O CCAA	Valoración ofertas (no necesario mesa de contratación) (modelos FEMP)	Presentación electrónica oferta, recepción y descarga	
Formalización contrato basado (modelos FEMP)	Incorporación al expediente		**Resolución adjudicación** (no es necesaria la formalización conforme a la LCSP, tener en cuenta plazos recursos)	Comunicación a las adjudicatarias	Perfil del contratante (trimestral) PLASCP O CCAA, y notificación

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Ejemplo expediente plataforma (servicio de mediación de riesgos y seguros)

Documentos del expediente

Firmados Buscar

Nº Expte	Nombre	Estado	Fase	Observaciones	Fecha documento	Fecha Firma	
2019/000271	OTRA DOCUMENTACIÓN	En realizacion	ADJUDICACIÓN	Requerimiento garantía definitiva	03/10/2019		
2019/000271	ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PERFIL CONTRATAN...	En realizacion	ADJUDICACIÓN		30/09/2019		
2019/000271	NOTIFICACIÓN ADJUDICATARIO	En realizacion	ADJUDICACIÓN		30/09/2019		
2019/000271	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	En realizacion	ADJUDICACIÓN		30/09/2019		

4 resultados

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Ejemplo expediente plataforma (suministro electricidad)

Documentos del expediente

Firmados Buscar

Nº Expte	Nombre	Estado	Fase	Observaciones	Fecha documento	Fecha Firma
2019/000174	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	Firmado	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN		14/10/2019	14/10/2019
2019/000174	TABLA DE VALORACIÓN OFERTAS	Firmado	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN		14/10/2019	14/10/2019
2019/000174	DOCUMENTO DE INVITACIÓN	Firmado	PROPUESTA DE INICIO - VARIOS EMPRESARIOS		02/09/2019	02/09/2019
2019/000174	RESOLUCIÓN DE INICIO	Firmado	PROPUESTA DE INICIO - VARIOS EMPRESARIOS		23/08/2019	23/08/2019
2019/000174	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Firmado	PROPUESTA DE INICIO - VARIOS EMPRESARIOS		23/08/2019	23/08/2019

5 resultados

Información para la tramitación y contratación de los servicios y suministros en la web de la Central de Contratación/contratos en vigor

CENTRAL DE
CONTRATACIÓN

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSION 2022

Datos de interés A.M. suministro de electricidad

- **Vigencia del Acuerdo Marco:** 24 meses. Prórrogas: duración máxima total de 48 meses.

- **Vigente hasta :** 12 de mayo de 2024.

- **Adjudicataria:** IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

- **Oferta económica:** Oferta de referencia máxima pudiendo ser mejorada en la tramitación del contrato basado.

- **Revisión de precios del Acuerdo Marco**

Lotes geográficos A.M. suministro de electricidad

Lote	Territorio
Lote 1	Península
Lote 2	Islas Baleares
Lote 3	Islas Canarias

Modelo Presentación ofertas

Agrupación		Previsión promedio energía activa (kW)					
Número de CUPS por Tarifa	Tipo Tarifa	T1	T2	T3	T4	T5	T6
	2.0.TD						
	3.0.TD						
	6.1.TD						
	6.2. TD						
	6.3. TD						
	6.4. TD						
	3.0. TDVE						
	6.1. TDVE						

Datos de interés del Acuerdo Marco

- Suministro procede al **100% de fuentes de energía renovable**
- **Modalidades de autoconsumo.**
- **Suministros ordinarios y Suministros eventuales o de temporada**
- **Nuevas Altas**
- **Aumento consumos previstos inicialmente**

Datos de interés del Acuerdo Marco

- Mercado **libre (no mercado regulado PVPC)**
- **Precio término energía (kwh) (no término potencia, alquileres de equipos, no impuesto eléctrico, IVA o IGIG, etc)**
- **Precio (único criterio de valoración del contrato basado)**
- **Servicio de asesoramiento de reajuste de los términos de potencia/CEE**

Trámites para la formalización del contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión

Trámites internos de la Entidad Local

1. Informe de intervención
2. Asignación presupuestaria y retencion de crédito
3. Otros que consideren necesarios

MODELOS. DOCUMENTO 1. GESTIÓN CONTRATO BASADO . MEMORIA JUSTIFICATIVA

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

MODELO MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

1. Que con motivo [INDICAR MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN], la Entidad Local de [***] pretende cubrir las necesidades de suministro de electricidad a través del presente procedimiento de contratación.

2. Que ante dicha necesidad, esta Entidad Local, al estar asociada a la FEMP, puede adherirse a la Central de Contratación de la FEMP como sistema de racionalización de la contratación para sus asociados. La Central de Contratación de la FEMP se ordena como un servicio especializado creado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP, de 28 de enero de 2014, al amparo de lo previsto en el artículo 227 y en la D.A. 3ª.10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (**LCSP**, en adelante), y en el último párrafo del apartado 3º de la Disposición Adicional Quinta de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con la finalidad de contratar bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales asociadas a la FEMP y sus entes instrumentales.

   Esta adhesión tiene carácter voluntario y no supone en ningún caso la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la Central de Contratación de la FEMP, pudiendo siempre la Entidad Local optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública.

3. Que con fecha [XXXXXXX] y por acuerdo de (especificar órgano competente), la Entidad Local [XXXXXXXXXXXX] se adhiere a la Central de Contratación de la FEMP.

4. Que, con fecha [XXXXXXXXXXXXX], la Central de Contratación de la FEMP formalizó un Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión, con IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. para los lotes 1, 2 y 3 (el "**Acuerdo Marco**") por un periodo de 2 años, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo total de 4 años. El Acuerdo Marco se encuentra en vigor hasta el 12 de mayo de 2024, sin perjuicio de que se ejecuten las prórrogas previstas.

5. Que todos los aspectos para proceder a la contratación del suministro por esta Entidad Local se encuentran regulados en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del Acuerdo Marco y en la oferta económica presentada por la adjudicataria al Acuerdo Marco (información disponible en la página web de la Central de Contratación de la FEMP y en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público).

6. Que por todo lo expuesto, acreditada la necesidad de esta Entidad Local y estando adherida a la Central de Contratación de la FEMP, se justifica el inicio del expediente de contratación del presente suministro al amparo del Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión.

En [***], a [**] de [**] de [20**].

FEMP | c/ Nuncio, 8 28005 Madrid (T) 913 643 702 (F) 913 655 483 www.femp.es femp@femp.es

Contenido mínimo del Documento de Invitación (I) (Resumen)

- Entidad contratante.
- Presupuesto anual de licitación (IVA excluido).
- Valor estimado del contrato (incluyendo prórrogas e IVA excluido).
- Identificación y características técnicas de los Puntos de Suministro, incluyendo, si fuera posible, toda la información disponible sobre la potencia, el consumo, el Código Universal de Punto de Suministro y la tarifa a la que está acogido, y demás cuestiones que se concretaran en el modelo de anexo correspondiente a facilitar por la Central de Contratación.
- En su caso, identificación y características de los Puntos de Suministro asociados al régimen de autoconsumo, indicando en cada caso si se trata de (3 opciones):

- Modalidad de suministro con autoconsumo sin excedentes.
- Modalidad de suministro con autoconsumo con excedentes acogida a compensación.
- Modalidad de suministro con autoconsumo con excedentes no acogida a compensación.

- Identificación del responsable del contrato

Contenido mínimo del Documento de Invitación (II) (Resumen)

- En su caso, identificación y características de las altas eventuales y de temporada previsibles, debiéndose indicar:

- La previsión de los suministros eventuales o de temporada (indicando, cuando sea posible, las fechas de inicio previstas).
- Si la gestión de los puntos eventuales se realizará con o sin contador.

- En su caso, inclusión o no de las tarifas correspondientes a los puntos de recarga de vehículos eléctricos (3.0.TDVE y 6.1.TDVE).
- Plazo de duración y prórroga (conforme a lo dispuesto en la cláusula 21.2 del PCA)
- Criterios de valoración (conforme a lo dispuesto en la cláusula 21.1.B del PCA).
- Plazo de presentación de las ofertas: como mínimo 7 días hábiles a contar desde el envío del Documento de Invitación.
- Condición especial de ejecución (Indicar una de entre las establecidas en la cláusula 21.5 del PCA).
- Sistema de facturación empleado (2 opciones)

MODELOS. DOCUMENTO DE INVITACIÓN I

VERSION Mayo-2022

DOCUMENTO DE INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN

(Consultar previamente Guía para la tramitación del contrato basado o documento 0)

DESTINATARIA: **IBERDROLA**

Nº DE EXPEDIENTE (de la Plataforma, el interno de la Entidad Local o ambos): [****]

La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión distribuido por lotes geográficos (el "**Acuerdo Marco**"), con base en unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U, con fecha de 7 de abril de 2022, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 12 de mayo de 2022. Cuya vigencia inicial es de dos años (pinchar aquí se desea consultar expediente en el perfil del contratante).

La Entidad Local de [****], adherida a la Central de Contratación por acuerdo expreso de (indicar órgano competente que adopto la adhesión****) de fecha (*****), ha resuelto iniciar la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP (Expediente CC.-01/2022). Su tramitación y posterior ejecución se regirá por lo dispuesto en el PCA y en el PPT que rigen el citado Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco ha sido concluido con una única adjudicataria, IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., y, por lo tanto, no se requiere para la adjudicación del contrato basado que la Entidad contratante lleve a cabo una licitación entre varias empresas adjudicatarias. No obstante, en la medida en que el Acuerdo Marco no comprende todos los términos del contrato y resulta necesario que la Adjudicataria perfile su oferta a la luz de las características técnicas de los puntos de suministros de cada Entidad contratante, la Entidad contratante elaborará un documento de invitación o compleción de oferta (en adelante, el "**Documento de Invitación**") que deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

1.- ENTIDAD CONTRATANTE: [NOMBRE Y CIF****]

2.- OBJETO: Contrato basado para el suministro de electricidad en los puntos de suministro que se detallan en este Documento de Invitación, conforme al detalle del Anexo I, en el que se tendrán en cuenta, además, las siguientes cuestiones, según proceda:

a) En su caso, identificación y características de los Puntos de Suministro asociados al régimen de autoconsumo, indicando en cada caso si se trata de (3 opciones):

- Modalidad de suministro con autoconsumo sin excedentes.
- Modalidad de suministro con autoconsumo con excedentes acogida a compensación.
- Modalidad de suministro con autoconsumo con excedentes no acogida a compensación.

b) En su caso, identificación y características de las altas eventuales y de temporada previsibles, debiéndose indicar:

- La previsión de los suministros eventuales o de temporada (indicando, cuando sea posible, las fechas de inicio previstas).
- Si la gestión de los puntos eventuales se realizará con o sin contador.

c) En su caso, inclusión o no de las tarifas correspondientes a los puntos de recarga de vehículos eléctricos (3.0. TDVE y 6.1 TDVE).

3. LOTE GEOGRÁFICO DE REFERENCIA: (Lote ******)**

4.- FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: (***indicar plazo, que como mínimo ha de ser de 7 días hábiles[1] a contar desde el envío del Documento de Invitación).

5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO BASADO Y PRÓRROGA (cláusula 21.2.PCA):

MARCAR CON X

1 año	
1 año renovable por 1 año más	

6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO (**Cláusula 21.2 del PCA**): La fecha de inicio del contrato, a efectos del cómputo de la duración del contrato y de la posterior tramitación de prórroga anual en el caso de que hubiera sido prevista en el Documento de Invitación, será la fecha de prestación efectiva del primer suministro efectivo (con al menos un punto de suministro), que en cualquier caso deberá producirse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación ("**Fecha de Inicio del Contrato**"). El gestor estará obligado a comunicar dicha Fecha de Inicio del Contrato al responsable del contrato.

Inicio en diferido del suministro

En caso de que el Documento de Invitación prevea suministros de inicio en diferido, el resto de los suministros distintos al primer suministro efectivo deberán iniciarse, en todo caso, en los seis (6) meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato. El inicio en diferido deberá indicarse expresamente en el Documento de Invitación, en el anexo I.

7.- TASA DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO: (Cláusula 21.3 del PCA)

La empresa adjudicataria del Contrato basado deberá asumir la tasa de ocupación del dominio público, en ejecución de dicho Contrato.

---

[1] Este plazo podrá verse reducido hasta un máximo de 7 días naturales siempre y cuando así se comunique a centraldecontratacion@femp.es antes del envío del documento de invitación, con indicación del número de expediente que corresponda dentro de la plataforma informática de la Central. En cualquier caso, el plazo de presentación deberá finalizar en día hábil y no antes de las 12:00 horas.

MODELOS. DOCUMENTO DE INVITACIÓN II

8.- GARANTÍA DEFINITIVA:

No exigible de conformidad con la cláusula 21.13 del PCA.

9.- PERIODICIDAD DE LA FACTURA: (Cláusula 6.2. del PPT). SELECCIONAR UNA DE LAS DOS ALTERNATIVAS

	Marcar con X
La empresa adjudicataria emitirá una factura por cada punto de suministro correspondiente al 100% del consumo producido en el mes natural o, en su defecto, en el ciclo de lectura correspondiente. Además, se suministrará adicionalmente un documento resumen en el que se deberá incluir la información de las facturas de forma agrupada para el conjunto de puntos de suministro contratados.	
De forma alternativa, las Entidades Locales podrán decidir que se facture de forma conjunta todos los puntos de suministro. En tal caso, se emitirá una única factura en la que se incluirán todos los puntos de suministro contratados correspondientes a ese ciclo de lectura, indicando un único importe global, así como un único importe global expresivo de los distintos repercutidos (IVA, Impuesto eléctrico, y otros, en su caso). A esta factura se podrá añadir un documento resumen con el desglose de los puntos de suministro correspondientes	

10.- PAGO DEL SUMINISTRO:

De conformidad con la cláusula 21.6 del PCA.

11.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN: (cláusula 21.5 del PCA)

Con el objeto de favorecer la contratación de calidad, de acuerdo con el artículo 202 de la LCSP y en persecución del objetivo previsto en el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía sostenible, la Entidad Contratante deberá establecer en este Documento de Invitación, la obligación de la adjudicataria del correspondiente Contrato basado de cumplir con **UNA** de las siguientes condiciones especiales de ejecución en los términos que se indican a continuación:

CONDICIÓN ESPECIAL		**Marcar con una X**
A) DE CARÁCTER AMBIENTAL: *Al menos 1 de las condiciones ambientales de la cláusula 21.5 a) del PCA a elección de la Entidad Contratante.*	*Prestación de forma gratuita de un servicio de asesoramiento de reajuste de los términos de potencia de los puntos de suministro objeto del Contrato basado a suscribir por cada "**Entidad contratante**".*	
	Realización de forma gratuita de estudio sobre la generación de energía reactiva en las diferentes instalaciones objeto del contrato y la valoración económica de los equipos necesarios para su minoración.	
B) DE CARÁCTER SOCIAL: *Adicionalmente, durante la ejecución del Contrato basado, la adjudicataria, deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones de carácter social:* 1. *Que los gestores a adscribir como interlocutores en los Contratos basados según lo establecido en la cláusula sexta del PPT, tengan contrato indefinido, aportando el correspondiente contrato laboral al inicio del Contrato basado.* 2. *Que la adjudicataria disponga de un plan de igualdad para la empresa cuando, por sus características, no esté obligada normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa al inicio del Contrato basado.* 3. *Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del Contrato basado.*		

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Dado que el Acuerdo Marco se ha concluido con una única adjudicataria, no resulta de aplicación al presente contrato basado lo dispuesto en la cláusula 21.1.B) del PCA. La valoración se limitará a comprobar que los precios ofertados no superan el precio máximo vigente en el momento del envío del documento de invitación, recordando que en el supuesto de que no se cumpliera este extremo, es de aplicación lo dispuesto en la cláusula 21.1 A del PCA.

- *"En el caso de que, habiéndose recibido el Documento de Invitación, la adjudicataria no remitiera la oferta correspondiente en el plazo previsto o bien remitieran una oferta cuyos precios fueran superiores a los Precios Máximos vigentes en el momento de la remisión del Documento de Invitación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 16.3 del PCA, se entenderá que ésta ha presentado oferta por los Precios Máximos vigentes en el momento de la remisión del Documento de Invitación, quedando vinculada por dichos Precios Máximos, y ello sin perjuicio de las penalidades previstas en la cláusula 18 del PCA."*

13.- PRESUPUESTO ANUAL DE LICITACIÓN (SIN IVA)[2]: (** €).**

14.- VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN (INCLUYENDO POSIBLE PRÓRROGA Y SIN IVA): (**€).**

15.- IMPORTE DEL IVA ANUAL: (** €).**

---

[2] Para el cálculo del importe anual de adjudicación y del valor estimado del Contrato basado, la Entidad Local o ente dependiente podrá tomar como referencia los precios máximos vigentes del Acuerdo Marco en el momento de iniciar el expediente y multiplicarlos por los consumos estimados para ese ejercicio, o en su defecto, tomar como referencia los consumos de ejercicios anteriores. También podrá incrementar la cifra resultante hasta en un 20 % en previsión de nuevas altas, altas eventuales o de temporada o por un aumento del consumo en fechas concretas. Todo lo anterior sin perjuicio de que la Entidad solicitante, en su autonomía, aplique formula análoga o similar.

MODELOS. DOCUMENTO DE INVITACIÓN III

16.- IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO (COMPLETAR ANEXO I)

- Identificación y características técnicas de los Puntos de Suministro. (Potencia, el consumo, el Código Universal de Punto de Suministro, tarifa, DIR 3, etc.)
- En su caso, identificación y características de los Puntos de Suministro asociados al régimen de autoconsumo, indicando en cada caso si se trata de (3 opciones):
  - Modalidad de suministro con autoconsumo sin excedentes.
  - Modalidad de suministro con autoconsumo con excedentes acogida a compensación.
  - Modalidad de suministro con autoconsumo con excedentes no acogida a compensación.
- En su caso, identificación y características de las altas eventuales y de temporada previsibles, debiéndose indicar:
  - La previsión de los suministros eventuales o de temporada (indicando, cuando sea posible, las fechas de inicio previstas).
  - Si la gestión de los puntos eventuales se realizará con o sin contador.
- En su caso, inclusión o no de las tarifas correspondientes a los puntos de recarga de vehículos eléctricos (3.0.TDVE y 6.1.TDVE).

17. REVISIÓN DE PRECIOS: Conforme a la cláusula 21.2 del PCA.

18.- PENALIDADES: Según lo dispuesto en las cláusulas 18 y 21.9 del PCA.

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO BASADO: De conformidad con la cláusula 21.10 del PCA.

20.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: De conformidad con la cláusula 21.12 del PCA.

21.- OFICINA DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL EXPEDIENTE Y OBTENER LA DOCUMENTACIÓN ASOCIADA:

Dependencia: ENTIDAD LOCAL DE [****]

Dirección: [****]

Teléfono: [****]

Fax: [****]

Correo electrónico: [****]

22.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar: A través de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP.

23.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO: De conformidad con la cláusula 21.4 del PCA se nombra como responsable del contrato a (****).

Le invitamos a que nos envíe, en el plazo indicado, su oferta, como queda recogido en la cláusula 21 del PCA a través del Portal del Licitador de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

Lo que comunico a los efectos oportunos

En [****], a [****]

EL ÓRGANO DE CONTRATACION (INDICAR ****)

[FIRMA ****]

MODELOS. DOCUMENTO DE INVITACIÓN IV

ANEXO I: INFORMACIÓN SOBRE LOS PUNTOS DE SUMINISTROS (CUPS)

Modelo tipo a completar por la EELL en todo caso

Identificación	Localización			Datos generales			Potencia contratada						Distribuidora		Contrato anterior		Inicio Contrato	Titular del punto de suministro		Centro gestor del punto de suministro		Facturación
CUPS	Dirección Suministro	Municipio	Provincia	Categoría Peaje de Acceso **(Tarifa circular 3/2020)**[3]	Tensión de conexión (V)	Esencial (SI/NO)	P1	P2	P3	P4	P5	P6	CIF Distribuidora	Denominación	Fecha inicio	Fecha fin	**Fecha de inicio diferida**	CIF Titular	Titular	DIR3	DIR3	CIF Pagador

En este anexo I, se debe especificar, cuando corresponda:

- En su caso, identificación y características de los Puntos de Suministro asociados al régimen de autoconsumo, indicando en cada caso si se trata de (3 opciones):
  - a) Modalidad de suministro con autoconsumo sin excedentes
  - b) Modalidad de suministro con autoconsumo con excedentes acogida a compensación.
  - c) Modalidad de suministro con autoconsumo con excedentes no acogida a compensación.
- En su caso, inclusión o no de las tarifas correspondientes a los puntos de recarga de vehículos eléctricos (3.0.TDVE y 6.1.TDVE).
- En su caso, identificación y características de las altas eventuales y de temporada previsibles, debiéndose indicar:
  - La previsión de los suministros eventuales o de temporada (indicando, cuando sea posible, las fechas de inicio previstas).
  - Si la gestión de los puntos eventuales se realizará con o sin contador.

---

[3] Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad, o otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dicha circular.

MODELOS. DOCUMENTO DE INVITACIÓN V

ANEXO II
INFORMACIÓN SOBRE CONSUMOS ANUALES (RECOMENDABLE SU CUMPLIMENTACIÓN)

Agrupación		Previsión promedio energía activa (kW)					
Número de CUPS por Tarifa	Tipo Tarifa	T1	T2	T3	T4	T5	T6
	2.0.TD						
	3.0.TD						
	6.1.TD						
	6.2. TD						
	6.3. TD						
	6.4. TD						
	3.0. TDVE						
	6.1. TDVE						

Resumen trámites contrato basado suministro electrico

1. Alta de expediente en plataforma de la central
2. Resolución de inicio, memoría Justificativa, etc.
3. Informe de intervención, RC.
4. Documento de invitación (Solicitud oferta)
5. Presentación electrónica de oferta. Recepción oferta
6. Informe de valoración (fiscalización del gasto)
7. Resolución de adjudicación
8. Notificación de la adjudicación (plataforma FEMP y sede electrónica EELL)
9. Publicación en el Perfil del Contratante EELL (PLACSP)
10. Formalización del contrato (Potestativa. Articulo 36.3 LCSP)

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Expediente en Plataforma

G3. Gestor Electrónico de Expedientes de Contratación Administrativa - Google Chrome

www.centralcontratacionfemp.es/G3/expedientes/resumenDocumentos_inicio.action?idExpGeneral=129&inicioTarea=S&filtrarDocumentacion=false

Documentos del expediente

Firmados Buscar

Nº Expte	Nombre	Estado	Fase	Observaciones	Fecha documento	Fecha Firma
2015/000087	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DERIV...	En realizacion	RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE OFERTAS		09/02/2016	
2015/000087	OFERTAS	En realizacion	RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE OFERTAS		09/02/2016	
2015/000087	OFERTAS	En realizacion	RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE OFERTAS		09/02/2016	
2015/000087	AUTORIZACIÓN DEL GASTO	En realizacion	INICIO Y APROBACIÓN EXPEDIENTE VARIOS EMPRESARIOS	AUTORIZACION DE GASTO	17/12/2015	
2015/000087	MEMORIA JUSTIFICATIVA	En realizacion	INICIO Y APROBACIÓN EXPEDIENTE VARIOS EMPRESARIOS	MEMORIA	17/12/2015	
2015/000087	RETENCIÓN DE CRÉDITO	En realizacion	INICIO Y APROBACIÓN EXPEDIENTE VARIOS EMPRESARIOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	17/12/2015	
2015/000087	DOCUMENTO DE INVITACIÓN	En realizacion	INICIO Y APROBACIÓN EXPEDIENTE VARIOS EMPRESARIOS	MODELO INVITACIÓN INDICANDO DATOS CLÁUSULA 18 PCA	17/12/2015	
2015/000087	APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE	En realizacion	INICIO Y APROBACIÓN EXPEDIENTE VARIOS EMPRESARIOS	APROBANDO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRI...	17/12/2015	
2015/000087	RESOLUCIÓN DE INICIO	En realizacion	INICIO Y APROBACIÓN EXPEDIENTE VARIOS EMPRESARIOS	INICIO ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO.	17/12/2015	
2015/000087	GESTIÓN DE LOS DATOS DEL CONTRATO	En realizacion	ASOCIAR ACUERDO MARCO		17/12/2015	
2015/000087	CONTRATO DE ADHESIÓN A LA FEMP	En realizacion	ASOCIAR ACUERDO MARCO	ACUERDO PLENARIO ADHESIÓN CENTRAL CONTRATACIÓN FEMP	17/12/2015	

11 resultados

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Expediente en Plataforma

G3. Gestor Electrónico de Expedientes de Contratación Administrativa - Google Chrome

www.centralcontratacionfemp.es/G3/expedientes/resumenDocumentos_inicio.action?idExpGeneral=486&inicioTarea=S&filtrarDocumentacion=false

Documentos del expediente

Firmados Buscar

Nº Expte	Nombre	Estado	Fase	Observaciones	Fecha documento	Fecha Firma
2018/000058	NOTIFICACIÓN ADJUDICATARIO	Firmado	ADJUDICACIÓN		20/03/2018	20/03/2018
2018/000058	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	Firmado	ADJUDICACIÓN		20/03/2018	20/03/2018
2018/000058	SOLICITUD DE OFERTA/INVITACIÓN	En realizacion	INICIO Y APROBACIÓN EXPEDIENTE ÚNICO EMPRESARIO	puntos de suminitro de gas	06/03/2018	
2018/000058	SOLICITUD DE OFERTA/INVITACIÓN	Firmado	INICIO Y APROBACIÓN EXPEDIENTE ÚNICO EMPRESARIO		06/03/2018	06/03/2018
2018/000058	APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE	Firmado	INICIO Y APROBACIÓN EXPEDIENTE ÚNICO EMPRESARIO		06/03/2018	06/03/2018
2018/000058	RESOLUCIÓN DE INICIO	Firmado	INICIO Y APROBACIÓN EXPEDIENTE ÚNICO EMPRESARIO		06/03/2018	06/03/2018
2018/000058	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Firmado	INICIO Y APROBACIÓN EXPEDIENTE ÚNICO EMPRESARIO		06/03/2018	06/03/2018

7 resultados

MODELOS. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

Número de expediente: (XXXX) Incluir por la Entidad Local e indicar si el nº de expediente es de la Plataforma tecnológica de la contratación de la FEMP o el interno de la Entidad o ambos.

Título: Suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Entidad Local ****

Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

ANTECEDENTES

1. Conforme al acuerdo de [****] de fecha [****], la Entidad Local [****] se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

2. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión distribuido por lotes geográficos (el "**Acuerdo Marco**"), en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. con fecha 7 de abril de 2022, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 12 de mayo de 2022.

   En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la "**LCSP**").

3. El Acuerdo Marco se formalizó con una duración inicial de 2 años, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales sucesivas (12 meses cada una), por mutuo acuerdo. La duración total del Acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no podrá superar, en ningún caso, la duración de cuarenta y ocho (48) meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP. No obstante, podrá pactarse que la duración de las citadas prórrogas sea inferior a doce meses en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco por mutuo acuerdo entre el Órgano de Contratación y la adjudicataria del Acuerdo Marco.

4. El plazo de vigencia del Acuerdo Marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de envío de adjudicación del contrato basado en tanto que la misma no

requiere la celebración de licitación al haberse concluido el Acuerdo Marco con una sola adjudicataria, conforme al artículo 219.3 de la LCSP.

No obstante, la duración de los Contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en este PCA y en el artículo 219.3 de la LCSP.

Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas podrán contratar los suministros con la empresa adjudicataria del referido Acuerdo Marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

5. Con fecha [****], conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCA, se remitió Documento de Invitación a la empresa adjudicataria del Lote [****], dándose un plazo de 7 días hábiles [en caso de haberse otorgado un plazo distinto, indicar] para que presentara su oferta, todo ello a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.

6. El Contrato basado se ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:

   - Importe anual del contrato (Sin IVA): [****]
   - Importe anual IVA: [****]
   - Valor estimado del Contrato (incluyendo prórrogas y sin IVA): [****]
   - Duración del contrato basado (**completar conforme a lo indicado en el documento invitación**):

   - Garantías: De conformidad con la cláusula 21.13 del PCA, no se exige garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco deberán constituir garantía provisional.
   - Condición Especial de Ejecución: (conforme a lo indicado en documento de invitación)

7. Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local.

   La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la publicación en el perfil del contratante y a la notificación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

   La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado, que como mínimo incluirá el documento de invitación y la resolución de adjudicación.

   La fecha de inicio del contrato, a efectos del cómputo de la duración del contrato y de la posterior tramitación de prórroga anual en el caso de que hubiera sido prevista en el Documento de Invitación, será la fecha de prestación efectiva del primer suministro efectivo (con al menos un punto de suministro), que en cualquier caso deberá producirse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación ("Fecha de Inicio

MODELOS. CONTRATO

CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

REUNIDOS

De una parte, D./Dña. **********, con N.I.F. ********* en su condición de ********** de la Entidad Local **********

De otra parte, D./Dña. ******** [Nombre apoderado], con N.I.F. nº *******, actuando en nombre y representación de la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.., con C.I.F. A95758389, según poder otorgado ante el/la Notario/a de "INDICAR CIUDAD", D./Dña. "INDICAR NOMBRE", mediante escritura de fecha "INDICAR FECHA" bajo el nº "INDICAR Nº" de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El ***NOMBRE ORGANISMO**, mediante Acuerdo de [***Indicar órgano competente***] de **INDICAR FECHA**, se adhirió a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a fin de poder contratar los servicios y suministros que ofertare la citada Central, de conformidad con las condiciones y precios fijados en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO. Con fecha 7 de abril de 2022 la Central de Contratación de la FEMP adjudicó a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U, los Lotes 1, 2 y 3, del Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión (en adelante, el "**Acuerdo Marco**"), conforme a las ofertas presentadas y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen el citado Acuerdo Marco, habiéndose formalizado el mismo el 12 de mayo de 2022. Dicho Acuerdo Marco se encuentra actualmente en vigor hasta el 12 de mayo de 2024, sin perjuicio de las posibles prórrogas que en su caso se acuerden.

TERCERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del/de la ********** (ORGANO) de fecha ******.

CUARTO.- La fiscalización del gasto fue realizada por la Intervención de "INDICAR ORGANISMO" con fecha "INDICAR FECHA", habiéndose aprobado el expediente de contratación el día *****, por importe de **********

QUINTO.- En fecha *** fue enviado el documento de invitación a través de la Plataforma tecnológica a la empresa adjudicataria de dicho Acuerdo Marco, en fecha ***. Se adjunta la oferta a este documento (recomendable adjuntar la oferta).

SEXTO.- La adjudicación del contrato basado a la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U fue efectuada por resolución del/de la ********** (ORGANO) de fecha ****** a la empresa **********

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - El presente contrato, tiene por objeto regular las condiciones que han de regir la prestación, por parte de la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U (en adelante, la "**Adjudicataria**" o el "**Contratista**"), como entidad adjudicataria, del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Lote *****. El contrato se regirá por sus propias disposiciones, por lo previsto en el Acuerdo Marco y en sus pliegos reguladores, así como por la normativa aplicable señalada en estos últimos, siguiendo las instrucciones que para su interpretación determine el Órgano de Contratación de ***EELL CORRESPONDIENTE**.

SEGUNDA. - El importe del contrato es de **IMPORTE SIN IVA INCLUIDO LETRA** (**IMPORTE SIN IVA NUMERO€), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de **IMPORTE IVA LETRA** (**IMPORTE IVA NUMERO €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **IMPORTE CON IVA LETRA** (** IMPORTE IVA €), que será abonado por "INDICAR ORGANISMO", en la forma establecida en el PCA, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

TERCERA. - El plazo de duración del contrato es de (completar según lo establecido en el documento de invitación y en la resolución de adjudicación)

La fecha de inicio del contrato a efectos del cómputo de la duración del contrato y de la posterior tramitación de prórroga anual [en el caso de que hubiera sido prevista en el Documento de Invitación], será la fecha de prestación efectiva del primer suministro efectivo (con al menos un punto de suministro), que en cualquier caso deberá producirse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación ("**Fecha de Inicio del Contrato**"). El gestor estará obligado a comunicar dicha Fecha de Inicio del Contrato al responsable del contrato.

En caso de que el Documento de Invitación prevea suministros de inicio en diferido, el resto de los suministros distintos al primer suministro efectivo deberán iniciarse, en todo caso, en los seis (6) meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato.

CUARTA. - La Adjudicataria no debe prestar garantía definitiva para la ejecución del Contrato basado tal y como dispone la cláusula 21.13 del PCA. En el caso de que la Adjudicataria fuese objeto de penalidades por la ejecución no adecuada del contrato, éstas se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades pendientes de pago.

QUINTA.- El presente contrato podrá ser modificado por razones de interés público conforme a lo establecido en la cláusula 21.11 del PCA.

SEXTA.- El régimen de penalidades aplicable es el establecido en la cláusula 21.9 y 18 del PCA.

SÉPTIMA.- El contrato se entenderá cumplido por la Adjudicataria cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración contratante, la totalidad de la prestación de conformidad con el PCA y el PPT.

OCTAVA.- El PCA, el PPT, sus Anexos, el documento de formalización del Acuerdo Marco, el documento de invitación, la oferta de la Adjudicataria y la resolución de adjudicación revestirán carácter contractual. El Contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

MODELO

Preguntas Frecuentes I

1. ¿Hasta cuándo puede una Entidad Local tramitar un contrato basado?
2. ¿Cuál es la duración media del procedimiento de un contrato basado?
3. ¿Cuál es el plazo que tiene una Entidad Local para adjudicar un contrato basado?
4. ¿Cuál es el plazo que se le debe dar a la adjudicataria en el documento de invitación para que traslade su oferta a la Entidad Local?
5. ¿Se puede ampliar potencia una vez se ha realizado el trámite del contrato basado?
6. ¿Se pueden dar de alta puntos de suministro eventuales una vez se ha realizado el trámite del contrato basado?
7. ¿Se pueden contratar sólo altas eventuales?
8. ¿Qué incluye el precio de la electricidad que ha ofertado en el Acuerdo Marco?

Preguntas Frecuentes II

9. ¿Cómo puedo calcular el valor estimado del contrato?

10. Duración del contrato basado y duración del Acuerdo Marco

11. Una vez que he comenzado con el procedimiento del contrato basado en Plataforma de la femp, ¿puedo desistir si no me gusta el precio que me ofertan?

12. ¿ Las adjudicataria está obligada a presentar oferta?

14. ¿Cuál es el periodo de duración del contrato?

15. ¿Cuál la duración máxima del contrato basado?

Preguntas Frecuentes III

16. Revisión de precios del contrato basado

17. ¿Es obligatoria la prórroga para la adjudicatria del contrato basado?

18. ¿Si finaliza el Acuerdo marco, puedo continuar con mi contrato basado?

19. ¿Puedo abrir las ofertas presentadas antes de que finalice el plazo?

20. ¿Puedo incluir en el objeto de este contrato los puntos de suministro que tengo en mercado regulado?

21. Autoconsumo

22. Modificaciones contractuales (artículo 203, 204 LCSP). Audiencia al contratista (artículo 191).

PRECIOS MAXIMOS (PUEDEN SER MEJORADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO)

TARIFA 2.0.TD						
	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
Te (€/kWh)	0,693247	0,619064	0,619064			
TARIFA 3.0.TD						
	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
Te (€/kWh)	0,658344	0,613651	0,712136	0,623970	0,531050	0,531050
TARIFA 6.1.TD						
	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
Te (€/kWh)	0,625146	0,551790	0,661722	0,566610	0,492091	0,552846
TARIFA 6.2.TD						
	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
Te (€/kWh)	0,557057	0,519717	0,635491	0,570440	0,467557	0,530641
TARIFA 6.3.TD						
	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
Te (€/kWh)	0,580022	0,520843	0,601399	0,543364	0,433034	0,515941
TARIFA 6.4.TD						
	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
Te (€/kWh)	0,507544	0,481139	0,582846	0,574472	0,487947	0,510558
TARIFA 3.0TDVE						
	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
Te (€/kWh)	0,794676	0,668762	0,770408	0,639214	0,567241	0,618929
TARIFA 6.1TDVE						
	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
Te (€/kWh)	0,765547	0,706453	0,780546	0,686762	0,531508	0,586153

CENTRAL DE
CONTRATACIÓN

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSION 2019-2021 CONSIDERACIONES PARA LOS CONTRATOS BASADOS VIGENTES

PRORROGA DE CONTRATOS
REVISION Y CONVERSION DE PRECIOS

PARA CONTRATOS ADJUDICADOS ENTRE EL 17 DE JUNIO DE 2019 Y EL 17 DE JUNIO DE 2021 QUE PREVEIAN PRORROGAS ANUALES:

- NOTA ACLARATORIA TRAMITACION DE PRORROGAS
- EVOLUCION TRIMESTRAL PRECIOS DEL TERMINO ENERGIA(TE)
- NOTA ACLARATORIA MODIFICACION ACUERDO MARCO Y CONVERSION DE PRECIOS A LA NUEVA ESTRUCTURA TARIFARIA SEGÚN CIRCULAR 3/2020 DE LA CNMC

PRORROGA DE CONTRATOS
TRAMITE E INCIDENCIAS

INCREMENTO DEL PRECIO E IMPACTO EN PRESUPUESTO

Las renovaciones del último período, principalmente aquellas que se producen entre junio y julio de 2022, experimentan un alza importante en los precios por dos motivos

- Aumento de los precios en los últimos trimestres que resultan de aplicación a las renovaciones conforme a la cláusula 16.3 y 21 del Pliego de Clausulas Administrativas (ejemplo: para un contrato que se renueva después del 17 de junio el acumulado de los 4 trimestres previos a la fecha fin del contrato es bastante alto. Aun así, en la mayor parte de las ocasiones partimos de un precio competitivo de origen que permite que el acumulado se encuentra ligeramente por debajo del precio de mercado de los últimos meses)

- La conversión a la nueva estructura de tarifas marcadas por la circular de la 3/2022 de la CNMC e integrada en nuestro Acuerdo Marco vía modificación de 7 de mayo de 2022 (se adjunta nota aclaratoria)

Otras cuestiones:

- IVA aplicable: recomendamos consultar con vuestro gestor para confirmar si el periodo de consumo de las ultimas facturas se encuentra (total o parcialmente) bajo el ámbito temporal de la última modificación del IVA establecida por el Gobierno (25 de Junio hasta 31 diciembre de 2022) para tarifas con potencias contratadas inferiores a 10 kwh

- En relación con el mecanismo de ajuste del RD 10/2022, estamos estudiando su impacto, habida cuenta que no estamos ante un recargo o peaje al uso, previsto en nuestros PLIEGO, aunque si que es cierto que la norma prevé su repercusión entre los operadores de mercado, y la CNMC ya se ha pronunciado favorablemente sobre su repercusión en el consumidor final en aquellos contratos o renovaciones posteriores al 26 de abril de 2022

PRORROGA DE CONTRATOS
TRAMITE E INCIDENCIAS

Soluciones para hacer frente a este incremento

- Base jurídica en las clausulas 16.3 y 21 del PCA y en la modificación del Acuerdo Marco de 17 de mayo de 2021
- Modificación presupuestaria – incorporaciones de crédito, ampliación de crédito, créditos extraordinarios y suplementos de crédito, transferencias, etc)
- Reducción de consumos
- Modificación del contrato conforme a lo previsto en el 205 LCSP (aunque de difícil encaje en los supuestos habilitantes)
- Analizar la posibilidad de acudir al PVPC para tarifas de baja tensión y/o acudir al actual Acuerdo Marco

Otras consideraciones

- Cláusula 21.2 del PCA y 29.2 de la LCSP (La prorroga es potestad del órgano de contratacion siempre y cuando medie el preaviso de 2 meses, y presentando, la adjudicataria, los precios revisados conforme a la cláusula 16.3 del PCA y convertidos conforme a la modificación del Acuerdo Marco de 7 de mayo de 2021).
- La modificación de 7 de mayo sólo afecta a los contratos basados adjudicados con anterioridad en la conversión de precios para su adaptación a la nueva estructura de tarifas (no afecta a la duración/prorrogas previstas)
- No cabe modificar la fórmula de revisión prevista en el 16.3 del PCA(modificación sustancial prohibida según el 221.1 LCSP)
- Autonomía de la Entidad Local para ampliar la duración del contrato según lo previsto, modificarlo o valorar otras alternativas

Contacto de la Central de Contratación

- *Telefono : 91 364 37 00*
- *Correo electrónico: centraldecontratacion@femp.es*
- *Web:*
  www. https://centraldecontratacionfemp.com/

¡Muchas gracias por su atención!